

Bruselas, 16 de diciembre de 2021
(OR. en)

14997/21

**Expediente interinstitucional:
2021/0327(NLE)**

**SCH-EVAL 161
ENFOPOL 514
COMIX 631**

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
Fecha:	14 de diciembre de 2021
A:	Delegaciones
N.º doc. prec.:	14355/21
Asunto:	Decisión de Ejecución del Consejo por la que se formula una recomendación para subsanar las deficiencias detectadas en la evaluación de 2021 relativa a la aplicación por Francia del acervo de Schengen en materia de cooperación policial

Adjunto se remite a las delegaciones la Decisión de Ejecución del Consejo por la que se formula una recomendación para subsanar las deficiencias detectadas en la evaluación de 2021 relativa a la aplicación por Francia del acervo de Schengen en materia de cooperación policial, adoptada por el Consejo en su sesión celebrada el 14 de diciembre de 2021.

De conformidad con el artículo 15, apartado 3, del Reglamento (UE) n.º 1053/2013 del Consejo, de 7 de octubre de 2013, dicha recomendación se remitirá al Parlamento Europeo y a los Parlamentos nacionales.

Decisión de Ejecución del Consejo por la que se formula una

RECOMENDACIÓN

**para subsanar las deficiencias detectadas en la evaluación de 2021
relativa a la aplicación por Francia del acervo de Schengen
en materia de cooperación policial**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 1053/2013 del Consejo, de 7 de octubre de 2013, por el que se establece un mecanismo de evaluación y seguimiento para verificar la aplicación del acervo de Schengen, y se deroga la Decisión del Comité Ejecutivo de 16 de septiembre de 1998 relativa a la creación de una Comisión permanente de evaluación y aplicación de Schengen¹, y en particular su artículo 15,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

- (1) En marzo de 2021 se llevó a cabo una evaluación de Schengen en el ámbito de la cooperación policial con respecto a Francia. Tras la evaluación, se adoptó, mediante la Decisión de Ejecución C(2021) 4300 de la Comisión, un informe que expone las conclusiones y valoraciones e incluye una lista de las mejores prácticas y las deficiencias detectadas durante la evaluación.

¹ DO L 295 de 6.11.2013, p. 27.

- (2) En la frontera interna con Italia, Francia ha establecido un sistema eficaz de patrullas mixtas, centrado inicialmente en el terrorismo y ampliado desde entonces a la delincuencia organizada. A escala europea, Francia coopera a través de Europol y con Europol de manera ejemplar, mientras que las oficinas centrales de lucha contra los grupos delictivos itinerantes y el tráfico de drogas están reconocidas como unidades de referencia. A escala internacional, Francia cuenta con una amplia red de funcionarios de enlace y agregados de seguridad, además de desplegar funcionarios de enlace específicos para luchar contra la inmigración ilegal.
- (3) Deben formularse recomendaciones sobre las medidas correctoras que debe adoptar Francia para subsanar las deficiencias detectadas en la evaluación. En vista de la importancia que reviste el cumplimiento del acervo de Schengen, debe darse prioridad a la aplicación de las recomendaciones 1, 2, 3, 6 y 7.
- (4) La presente Decisión debe transmitirse al Parlamento Europeo y a los Parlamentos nacionales de los Estados miembros. En el plazo de tres meses desde su adopción, Francia deberá, con arreglo al artículo 16, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 1053/2013, establecer un plan de acción que enumere todas las recomendaciones para subsanar cualquier deficiencia detectada en el informe de evaluación y presentarlo a la Comisión y al Consejo.

RECOMIENDA:

que Francia

Ventanilla Única

1. integre en mayor medida las diferentes secciones de la ventanilla única y la consolide en el intercambio internacional de información;

Sistema de gestión de casos

2. mejore con prontitud la automatización del tratamiento de la información en la ventanilla única, en particular integrando la Aplicación de la Red de Intercambio Seguro de Información de Europol con el sistema de gestión de casos;
3. aumente la uniformidad de los diversos sistemas descentralizados de gestión de casos utilizados por los Centros de Cooperación Policial y Aduanera y garantice la interconectividad entre dichos sistemas y el sistema de gestión de casos de la ventanilla única, con el fin de mejorar el flujo de información dentro de las fuerzas policiales francesas;

Gestión de la información y bases de datos internacionales

4. desarrolle en el sistema de información de Europol un cargador automatizado de datos ampliamente accesible;
5. desarrolle una única función de búsqueda en bases de datos nacionales e internacionales para ordenadores de mesa y proporcione esta función también a los funcionarios de enlace franceses en el extranjero;
6. haga extensivo con prontitud el uso de la Aplicación de la Red de Intercambio Seguro de Información de Europol a todos los Centros de Cooperación Policial y Aduanera;
7. desarrolle una solución técnica para proporcionar a los agentes de policía acceso informatizado a los registros de estancias de corta duración de nacionales de terceros países, en caso necesario;

Cooperación operativa transfronteriza

8. desarrolle un mecanismo de revisión formal de los acuerdos bilaterales con el fin de aumentar su eficacia operativa, en particular mediante la concesión de poderes de detención a los agentes de policía de los países vecinos en busca de sospechosos;

9. emprenda con prontitud la renegociación de los acuerdos bilaterales vigentes con Italia, Luxemburgo y España y, en particular, aborde la cuestión de las operaciones transfronterizas, como las persecuciones y la vigilancia transfronterizas, ampliando las posibilidades de vigilancia transfronteriza y suprimiendo el límite de 10 kilómetros, así como ampliando la lista de delitos para los que se permiten las persecuciones transfronterizas;
10. garantice, en colaboración con los países vecinos, la interoperabilidad de las herramientas transfronterizas de radiotelecomunicación, de conformidad con el artículo 44 del Convenio de aplicación del Acuerdo de Schengen;

Recursos humanos y formación

11. elabore y aplique un plan de formación específico sobre el uso de bases de datos policiales internacionales y herramientas de cooperación internacionales (como la Decisión Marco Sueca y el acceso de los servicios de seguridad al Sistema de Información de Visados) adaptado a las distintas descripciones de tareas; debe darse prioridad a los miembros del personal de la ventanilla única;
12. aumente las posibilidades de formación en lenguas extranjeras y su uso, especialmente para funciones especializadas.

Hecho en Bruselas, el

Por el Consejo

El Presidente / La Presidenta
